

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

QUÉ CÓMO DÓNDE Y CUANDO PATENTAR

Blanca Vila Riudavets
Jefe de Área de Documentación y Búsquedas
Oficina Española de Patentes y Marcas

1



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

Formas de proteger las innovaciones

- Protección “indirecta” por reconocimiento público de la propiedad :
Ser el Primero en el Mercado (“lead time”)
- Protección “física”: **Secreto Empresarial**
- Protección jurídica:
 - Leyes contra la Competencia desleal
 - **Títulos de Propiedad Intelectual-Industrial**

Cada empresa debe elegir, en su caso, la forma de protección de sus activos de innovación: puede ser alguna de estas formas, o una combinación de dos de ellas, o las tres a la vez.


 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
 
 Oficina Española de Patentes y Marcas

Ser el Primero en el Mercado

- Salir al mercado **antes** que la competencia
- Asociar nuestro producto a una **marca**, con fuerte campaña de marketing
- Cuando la competencia consiga copiar el producto y salir al mercado (pasados unos meses o años), los clientes deben haber identificado el producto con nuestra marca y no comprarán a la competencia
- Es una forma “**indirecta**” de proteger las innovaciones
- Sirve fundamentalmente para **innovaciones difíciles de copiar** (ciertas innovaciones tecnológicas)


 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
 
 Oficina Española de Patentes y Marcas

Secreto Empresarial



- Conjunto de informaciones **SECRETAS, SUSTANCIALES e IDENTIFICADAS**
La información secreta, para que tenga valor, no es fácilmente accesible como conjunto, es útil (mejora la competitividad), y está adecuadamente descrita, identificada y/o registrada
- Protege información de tipo **INDUSTRIAL o COMERCIAL**
- La difusión no autorizada de Secretos Empresariales está penada por las leyes contra la **COMPETENCIA DESLEAL**
- Poner en marcha un sistema eficaz de secreto empresarial **NO ES TAN FÁCIL NI BARATO** como pudiera parecer

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

La Propiedad Intelectual

- **Protege:**


derechos de autor **obra literaria** obra artística **obra científica** **obra didáctica**
copyright **obra intelectual** **canções** libros
reproducciones **obras dramáticas** **obras cinematográficas** **obras audiovisuales**
dibujos pinturas **libros** folletos **coreografías**
grabaciones **sonoras** obras musicales
esculturas **grabados**
- **Exclusiones:**

las ideas, los procedimientos, métodos de operación o conceptos matemáticos en sí, aunque no la expresión de los mismos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

La Propiedad Intelectual

- **Duración:**
 - Las obras se protegen desde el momento de su creación
 - El plazo general de los derechos de explotación de la obra es la vida del autor y setenta años después de su muerte.
 - Cuando el plazo de protección expira, la obra pasa a dominio público y cualquier persona puede utilizarla de modo gratuito
- **Registro de la obra**
 - No es necesario registrar una obra pues se protege por el sólo hecho de su creación
 - Ventajas del registro: Prueba, dar publicidad a los derechos inscritos

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Qué es la Propiedad Industrial?

- Conjunto de derechos que protegen la actividad innovadora manifestada en:
 - ☐ Nuevos productos
 - ☐ Nuevos procedimientos
 - ☐ Nuevos diseños
 - ☐ La actividad mercantil mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado
- **Derechos exclusivos, monopolio de explotación, prohibición a terceros no autorizados**
- **Deberes (divulgación, explotación, pago de tasas)**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Qué se puede proteger?

- **Innovaciones técnicas**
 - Patentes
Nuevo medicamento, motor...
 - Modelos de utilidad
Abrelatas o bisagra mejorados...
- **Innovaciones del diseño**
 - Diseños industriales
Diseño de pañeros, estampados, diseño de tela, loza...
Forma de silla, carrocería de coche...
- **Identidad corporativa**
 - Marcas:
Dulcilia
 - Nombres comerciales:
Grupo Dulcilia, S. L.

OEPM
www.oepm.es

Propiedad Industrial

El derecho nace cuando se hace el registro (solicitud) y es efectivo cuando se concede

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿QUÉ ES UNA PATENTE?



SOLICITANTE
Permite la divulgación de su invención

OFICINA DE PATENTES
Concede un MONOPOLIO de explotación en exclusiva

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

PATENTE

monopolio territorial

VIA NACIONAL

monopolio temporal

VIA EUROPEA


VIA INTERNACIONAL PCT

20 AÑOS IMPROPRORROGABLES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

PUEDEN PATENTARSE

INVENCIONES :

QUE NO ESTÉ EXCLUIDA SU PATENTABILIDAD

- NUEVAS
- CON ACTIVIDAD INVENTIVA
- CON APLICACIÓN INDUSTRIAL
- DIVULGADAS SUFICIENTEMENTE



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿QUÉ ES UNA INVENCIÓN?

UNA SOLUCIÓN NUEVA E INVENTIVA A UN PROBLEMA TÉCNICO

¿QUÉ ES UNA INNOVACIÓN?

LA APLICACIÓN DE LA INVENCIÓN A UN PRODUCTO O PROCESO COMERCIALIZABLE





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

¿QUÉ NO ES PATENTABLE?

■ Las invenciones cuya explotación comercial sea contraria al orden público o a la moralidad

Los procedimientos de clonación de seres humanos.

Los procedimientos de modificación de la identidad genética germinal del ser humano.

Las utilizaciones de embriones humanos con fines industriales o comerciales.

Los procedimientos de modificación de la identidad genética de los animales que supongan para éstos sufrimientos sin utilidad médica o veterinaria sustancial para el hombre o el animal, y los animales resultantes de tales procedimientos.

■ TAMPOCO SON PATENTABLES...

RAZAS ANIMALES, VARIEDADES VEGETALES






MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



Oficina Española de Patentes y Marcas

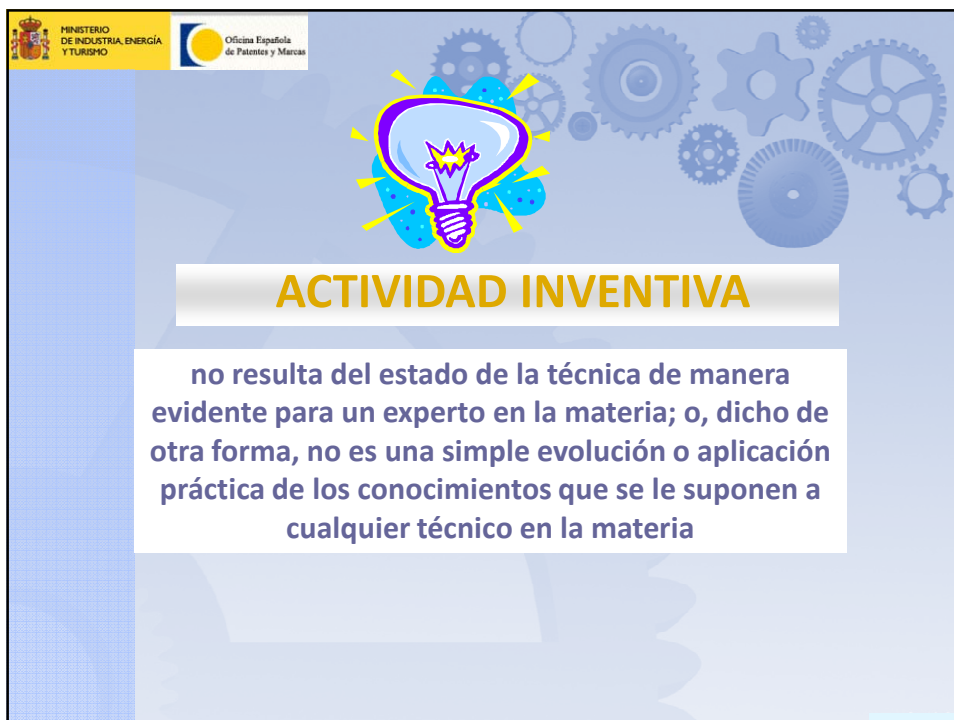
NOVEDAD

no está comprendida en el estado de la técnica

solicitar la patente y después PUBLICAR

“Estado de la técnica”: toda información accesible al público en España o en el extranjero cuando se presenta una solicitud de patente



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

ACTIVIDAD INVENTIVA

no resulta del estado de la técnica de manera evidente para un experto en la materia; o, dicho de otra forma, no es una simple evolución o aplicación práctica de los conocimientos que se le suponen a cualquier técnico en la materia



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Ámbito de la Actividad Inventiva

Divulgado en ET

Obviedad

¡Inventión!

Ámbito de lo obvio, dentro de la habilidad del experto en la materia

18

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

APLICACIÓN INDUSTRIAL

el objeto de la invención puede ser fabricado o utilizado en cualquier rama de la industria o el comercio





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

SUFICIENCIA DE LA DESCRIPCIÓN

La patente debe describir la invención de forma suficientemente clara y completa para que pueda ejecutarla un experto sobre la materia.

Esto no incluye el know-how necesario para fabricar y comercializar de forma económica y exitosa

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO Oficina Española de Patentes y Marcas

QUE PUEDE PATENTARSE

- Nuevos productos
- Nuevos usos de productos conocidos
- Aparatos, herramientas y dispositivos para obtener o fabricar un producto
- Métodos, procesos y procedimientos de obtención o fabricación


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO Oficina Española de Patentes y Marcas

Ejemplo de documento de Patente antiguo


Helicóptero sistema "CIERVA" 74322
Ataque lateral

74.322
74322
REGISTRADO EN ESPAÑA
"NUEVO APARATO DE AVIACIÓN"

"Nuevo aparato de aviación"
Juan de La Cierva
30/06/1920



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



Oficina Española de Patentes y Marcas

Ejemplo de patente

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

ESPAÑA

SOLICITUD DE PATENTE A1

Fecha de presentación: 04.10.95

Fecha de publicación de la solicitud: 01.08.98

Fecha de publicación del folleto de la solicitud: 01.08.98

Fecha de publicación: 2 117 548

Fecha de solicitud: 9502388

Cl. Int. A43B 15/26

A43C 15/16

Solicitante/s: ABERDIN, S.L.
Calle: Pinar de Javaloyes, 21
41200 Baza, Almería, ES

Inventor/es: Quiñan Andrés, Miguel Angel

Agente: Suarez Diaz, Jesús

Título: Nueva disposición reguladora de movimientos multidireccionales de los tacos incorporados en calzado deportivo.

Resumen:
Nueva disposición reguladora de movimientos multidireccionales de los tacos incorporados en calzado deportivo, que se caracteriza por la incorporación de una lamina metálica (3) provista de un vástago emergente (5) luego del comienzo preciso de una inclinación, el cual emerge a través de una zona de refuerzo (8) formada en una abertura (7) que presenta una cavidad (9) formada en el interior del cono de la suela que acciona la lamina (4) en rotación, con dos áreas de fricción opuestas (6 y 6'), la cual en su zona proximal de refuerzo (1) presenta una abertura en cruz (11), que se ve en movimiento con movimientos en rotación que provocan la fijación (13) provista de perforaciones (2) en el caso de la suela multidireccional con inclinación de una o más perforaciones (12) con una perforación (17) la clave de la cual hace los vástagos de los tacos rotados o no a bien con la colaboración de una presa (14) en la rotación multidireccional provista de una perforación (18) y que acciona al igual que la presa (12) como protectora del anclaje.


ES 2 117 548 A1

FIG-1


FIG-2

FIG-3

Tacos para botas de fútbol
KELME (ABERDIN S.L.)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO



Oficina Española de Patentes y Marcas

Ejemplos de Patentes

P200501924: SOPORTE
TRANSPIRABLE E
IMPERMEABLE PARA
CALZADO GEOX

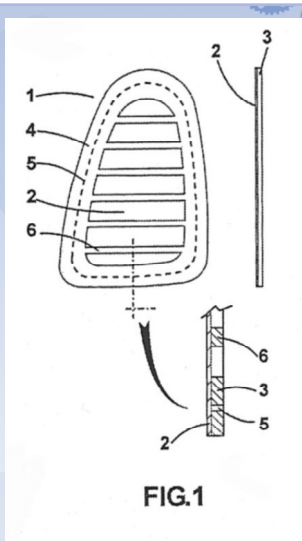



FIG.1



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | Oficina Española de Patentes y Marcas

Ejemplo de patente: Ecoalf, fun & basic

Tejido ecológico a partir de botellas de plástico

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA

Número de patente: 2 312 299
Número de solicitud: 20092299
Cl. int. (CIP): A1

SOLICITUD DE PATENTE

Fecha de presentación: 07.03.2009
Fecha de publicación de la solicitud: 16.03.2009
Fecha de publicación del libro de la solicitud: 16.03.2009

Titular: ECOALF, S.L.
Sede: Calle de...
Inventor: Genesio López, Javier

Tramite: Solicitud

Resumen: Se describe un procedimiento para la fabricación de material textil a partir de botellas de plástico...

84 BOTELLAS = 1 ECOALF.. NEW FABRIC

100% RECICLADO
100% RECICLABLE
100% PVC FREE

ECOALF..
NEW FABRIC
100% RECICLADO
100% RECICLABLE
100% PVC FREE

by fun&basic

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | Oficina Española de Patentes y Marcas

QUÉ PUEDE PATENTARSE EN QUÍMICA Y FARMACIA

PRODUCTO

PRINCIPIO ACTIVO, INTERMEDIOS, ANÁLOGOS, ENANTIÓMÉROS, POLIMORFOS, SALES, COMPOSICIONES, METABOLITOS, PRODRUGAS, FORMAS CRISTALINAS, FORMAS GALÉNICAS....

PROCEDIMIENTO

SÍNTESIS, FABRICACIÓN GALÉNICA...

USO

USOS TERAPÉUTICOS..






MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

QUÉ PUEDE PATENTARSE EN BIOTECNOLOGÍA

La materia biológica aislada de su entorno natural o producida por medio de un procedimiento técnico, aun en el caso de que la estructura de dicho elemento sea idéntica a la de un elemento natural.

La aplicación industrial de una secuencia total o parcial de un gen deberá figurar explícitamente en la solicitud de patente.

Las plantas transgénicas
Los animales transgénicos



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Patentar o no patentar?

DECISIÓN ESTRICTAMENTE COMERCIAL

- ¿Hay mercado para la invención?
- ¿Hay alternativas a la invención?
- ¿Es una mejora de un producto existente o uno nuevo?
- ¿Hay licenciatarios o inversores dispuestos a llevar la invención al mercado?
- ¿Es fácil copiarla?
- ¿Justifican los beneficios previstos los costos de patentar?
- ¿Será fácil detectar una posible infracción?
- ¿Hay recursos para hacer valer los derechos de patente?

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Patente o Secreto Industrial?

TOP SECRET

Monopolio LEGAL	Monopolio de FACTO
<ul style="list-style-type: none"> • Divulgación PÚBLICA • Protección de invenciones • Duración limitada • Territorial • Fácil de transferir con garantías • Costes de registro, etc • Permite impedir "a posteriori" la copia • La patente implica la publicación • Se puede contabilizar, hipotecar 	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso RESTRINGIDO • Cualquier información valiosa • Duración indefinida • No territorial (mundial) • Contratos de transferencia difícil • Costes de políticas de personal, custodia, etc • Impide "a priori" la copia • Al divulgar, imposible recuperar el secreto • Es más difícil de valorar y contabilizar

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Patentar o no patentar?

La PATENTE y el SECRETO EMPRESARIAL son:

EXCLUYENTES sobre el mismo objeto técnico (la patente obliga a hacer pública la invención)

COMPLEMENTARIOS para la protección de un conjunto de conocimientos técnicos (invención + know how)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

¿Patentar o no patentar?

El registro no impide la copia "a priori" (no es una protección "física") aunque produce un efecto disuasorio

El registro permite impedir la copia "a posteriori" (acciones legales contra los infractores una vez se detecta la copia)

En general, si la invención es DIFÍCIL DE COPIAR, se puede intentar **MANTENER SECRETA**

En caso de que SE PUEDA COPIAR, conviene asegurarse la protección a través de una **PATENTE** o **MODELO DE UTILIDAD**

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

¿Cuánto tiempo dura la protección?

Desde la fecha presentación de la solicitud

20 AÑOS

SIEMPRE QUE :

- Pago Tasas de Mantenimiento
- No Proceso de anulación o revocación

Vida comercial

- Tecnología obsoleta
- No puede comercializarse
- No éxito en el mercado

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

CÓMO OBTENER LA PATENTE

BÚSQUEDA DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

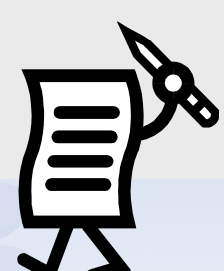
PRESENTAR SOLICITUD DE PATENTE




MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Elementos de la solicitud de patente


- Instancia: Datos administrativos
- Descripción: Información técnica
- Reivindicaciones: Delimitan el objeto y alcance del monopolio
- Figura(s): Representación gráfica
- Resumen



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Descripción

- Título
- Sector de la técnica
- Estado de la técnica conocido
- Explicación de la invención de forma clara y completa
- Explicación de los dibujos
- Exposición de al menos un modo de realización
- Indicación de la aplicación industrial
- Apartado de Listas de secuencias




MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA

Oficina Española

Reivindicaciones

Delimitan el objeto para el que se solicita la protección

- Características:
- Claridad
- Concisión
- Basadas en la descripción



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

TRAMITACION DE LA SOLICITUD

- Presentación de la solicitud
- Examen de forma
- Realización Informe Estado de la Técnica
- Publicación
- Examen de fondo
- Concesión
- Oposiciones



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

Examen formal y técnico


- Requisitos formales
- Instancia: Datos inventor, prioridad, etc
- Memoria descriptiva
- Presentación
- Requisitos técnicos
- Aplicación industrial
- Excepciones/exclusiones
- Unidad de invención
- No objeto de examen:
 - suficiencia descripción
 - la novedad
 - actividad inventiva



MINISTERIO

Elaboración del IET

- Objetivos:
 - Dar a conocer los elementos del estado de la técnica que hay que considerar para valorar la novedad y actividad inventiva de la solicitud de patente
 - Facilitar la apreciación del auténtico valor de la patente tanto para el solicitante como para terceros
 - Patente fuerte – Patente débil



MINISTERIO

Elaboración del IET

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS ESPAÑA

INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA

Int. CL:

DOCUMENTOS RELEVANTES

Categoría	Documentos citados	Reivindicaciones afectadas
<p>Identificación de los documentos (ST 14 OMPI) Partes relevantes, página, columna, líneas, etc.</p>		

Categoría de los documentos citados

X: de particular relevancia
Y: de particular relevancia combinado con otro/s de la misma categoría
A: refleja el estado de la técnica

O: referido a divulgación no escrita
P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud
E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud

El presente informe ha sido realizado para todas las reivindicaciones para las reivindicaciones nº:

Fecha de realización del informe Examinador Página 1/1

PRIMERA PÁGINA

Apl. 2 214 968

Solicitud de Patente

Fecha de presentación: 07.03.2003

Fecha de publicación de la solicitud: 16.09.2004

Fecha de publicación del folleto de la solicitud: 16.09.2004

Título: **Composición farmacéutica que comprende un derivado de un ácido sulfónico.**

Resumen:
Composición farmacéutica que comprende un derivado de un ácido sulfónico. La composición farmacéutica comprende un derivado del ácido naftalenosulfónico o quinolinosulfónico de fórmula (I) en donde A es H o un grupo de fórmula CR¹, donde R¹ es H, OH, NR²R³, donde R² y R³, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R⁴, donde R⁴ es alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R⁵, donde R⁵ es H, amonio o un catión de un metal alcalino o alcalinotérreo, R⁶ es H u OH, y R⁷, R⁸ y R⁹, independientemente entre sí, representan H, un grupo NR¹⁰R¹¹ o NH-CO-R¹², con la condición de que (i) al menos uno de R⁶ o R⁷ es SO₂R¹³, y (ii) al menos uno de R⁶, R⁷ o R⁸ es un grupo NR¹⁴R¹⁵ o NH-CO-R¹⁶, o sus sales farmacéuticamente aceptables; y un excipiente farmacéuticamente aceptable. De aplicación en el tratamiento del cáncer, enfermedades no tumorales angio-dependientes, artritis reumatoide, endometriosis, obesidad, arterioesclerosis o restenosis.

DESCRIPCIÓN

Composición farmacéutica que comprende un derivado del ácido naftalenosulfónico o quinolinosulfónico y sus aplicaciones terapéuticas.

Antecedentes de la invención

La angiogénesis es un proceso caracterizado por la formación de nuevos vasos sanguíneos en un tejido o en un órgano que tiene lugar en determinadas situaciones fisiológicas normales, por ejemplo, en la cicatrización de heridas, en el desarrollo fetal y embrionario y en la formación del *corpus luteum*, endometrio y placenta. La angiogénesis constituye, además, la base etiológica de ciertos estados patológicos, por ejemplo, cáncer, retinopatía diabética, artritis reumatoide y similares. Por tanto, se cree que la antiangiogénesis puede ser una forma de tratamiento farmacológico de estas enfermedades, en particular, del cáncer, y especialmente, de los tumores sólidos. Los tumores sólidos cuando se malignizan inducen la formación de vasos sanguíneos mediante las que reciben los aportes necesarios para el crecimiento y eliminan los productos de su catabolismo. Impidiendo la formación de esa red vascular se provoca el colapso del tumor por falta de nutrientes y oxigenación.

Los factores de crecimiento para fibroblastos ácido (aFGF) y básico (bFGF) son dos polipéptidos promotores de la angiogénesis muy importantes. Las propiedades bioquímicas y biológicas de aFGF y bFGF son muy similares a otros polipéptidos considerados paradigmas para toda la familia de mitógenos (FGFs) a la que pertenecen. Debido a su actividad angiogénica, una expresión inapropiada de FGFs podría contribuir al desarrollo de cánceres. De hecho, con frecuencia se detectan FGFs en tumores. Los FGFs muestran una fuerte afinidad hacia la heparina y hacia la parte glicosídica del sulfato de heparina, habiéndose demostrado que la unión a cualquiera de estos polisulfatos es necesaria para que los FGFs reconozcan a su receptor específico de tirosina quinasa en la superficie de la célula, que transduce su presencia en una señal de división celular.

Existen numerosos agentes antiangiogénicos en diferentes estados de desarrollo clínico para oncología [Kluger et al. (2001) *Somatura in Oncology* 28, 570-576], de los que un considerable número son polipéptidos que el organismo utiliza para contrarrestar el efecto de los reguladores positivos de la angiogénesis [Hagedorn, M. & Bikfalvi, A. (2000) *Crit. Rev. Onc. Hemat.* 34, 89-109]. Sin embargo, cuando dichos polipéptidos se comparan con compuestos de peso molecular considerablemente inferior, se ponen de manifiesto sus inconvenientes farmacológicos.

Las ureas binaftilo polisulfonadas, conocidas como suraminas, son consideradas como potenciales agentes anticancerígenos debido a su actividad antiangiogénica [Maret, F., et al. (2000) *Curr Pharm. Des.* 6, 1897-1924]. La actividad antiangiogénica de las suraminas se basa, al menos en parte, en su capacidad para bloquear la interacción de muchos factores de crecimiento con sus receptores de membrana, tal como en el caso de FGFs y sus receptores de tirosina quinasa. Puesto que se ha demostrado que la heparina rompe los complejos de aFGF/suramina y contrarresta el efecto antiangiogénico de estas ureas polisulfonadas se cree que las suraminas actúan mediante el bloqueo de los sitios de unión de la heparina de los FGFs.

Otro grupo de compuestos antiangiogénicos y antitumorales está formado por las saradistas, un tipo de derivados sintéticos de distancina. A binftaleno sulfónicos. Estos compuestos interactúan estrechamente con FGFs, inhiben la unión de estos polipéptidos a los receptores de la membrana celular de tirosina quinasa, y suprimen la angiogénesis inducida por FGF y la neovascularización *in vivo*.

Por otra parte, se ha descubierto que el ácido 1,3,6-naftalenosulfónico (1,3,6-NfS) constituye un modelo mínimo para la inhibición de actividad mitogénica de aFGF mediante suraminas y saradistas [Lozano, R. M., et al. (1998) *J. Med. Biol.* 281, 899-915]. Dicho compuesto (1,3,6-NfS) ha sido ensayado, con resultados positivos, tanto *in vivo* como *in vitro* como inhibidor de la angiogénesis inducida por aFGF y de la proliferación de glioma [Lozano, R. M., et al. (1998) *J. Med. Biol.* 281, 899-915]. Cuevas, P., et al. (1999) *Neurof. Res.* 21, 191-194; Cuevas, P., et al. (1999) *Neurof. Res.* 21, 481-487]. Cuevas, P., et al. (1999) *Neurof. Res.* 21, 149-151], sugiriendo nuevas rutas potenciales para el desarrollo de nuevos compuestos antiangiogénicos. Los estudios de Lozano y colaboradores (citados *supra*) también pusieron de manifiesto que ciertos derivados de naftaleno que contienen un número reducido de grupos sulfonato por anillo aromático, concretamente el ácido 1,5-naftalenosulfónico (1,5-NfS) y el ácido 1-naftalenosulfónico (1-NfS), actuaban como inhibidores de la actividad mitogénica de aFGF mejor que el NfS. Sin embargo, estos compuestos mostraban una clara toxicidad a concentraciones a las que inhiben la actividad mitogénica de aFGF.

Siendo existiendo, por tanto, la necesidad de encontrar compuestos con actividad antiangiogénica, y preferentemente, con actividad antiangiogénica y baja toxicidad celular.

La solución proporcionada por la presente invención a la necesidad existente se basa en que los inventores han observado que ciertos derivados de ácido sulfónico, en particular, ciertos derivados del ácido naftalenosulfónico o del ácido quinolinosulfónico que comprenden un grupo sulfónico/sulfonato y un grupo amino opcionalmente sustituido, situados en determinadas posiciones en el anillo aromático, son inhibidores de la actividad mitogénica inducida por

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

REIVINDICACIONES

ES 2 214 968 A1

REIVINDICACIONES

1. **Composición farmacéutica que comprende,**

(i) al menos, un compuesto de fórmula (I)

(I)

en donde

A es N o un grupo de fórmula CR¹, donde R¹ es H, OH, NR²R³, donde R² y R³, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R⁴, donde R⁴ es alquilo C₁-C₆, o arilo C₁-C₆;

R⁵ y R⁶ representan, independientemente entre sí, H o SO₂R⁷, donde R⁷ es H, amonio o un catión de un metal alcalino o alcalinotérreo;

R⁸ es H u OH; y

R⁹, R¹⁰, R¹¹ y R¹², independientemente entre sí, representan H, un grupo NR¹³R¹⁴, donde R¹³ y R¹⁴, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R¹⁵, donde R¹⁵ es alquilo C₁-C₆, o arilo C₁-C₆;

con la condición de que

(a) al menos uno de R⁶ o R⁷ es SO₂R⁷; y

(b) al menos uno de R⁹, R¹⁰, R¹¹ o R¹² es un grupo NR¹³R¹⁴, donde R¹³ y R¹⁴, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R¹⁵, donde R¹⁵ es alquilo C₁-C₆, o arilo C₁-C₆; y

sus sales farmacéuticamente aceptables; y

(ii) al menos, un excipiente farmacéuticamente aceptable.

2. **Composición farmacéutica según la reivindicación 1, que comprende un compuesto de fórmula (I) en donde**

A es CR¹, donde R¹ es H, OH, NR²R³, donde R² y R³, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R⁴, donde R⁴ es alquilo C₁-C₆, o arilo C₁-C₆;

R⁵ es H;

R⁶ es SO₂R⁷, donde R⁷ es H, amonio o un catión de un metal alcalino o alcalinotérreo;


R⁸ es H u OH; y


R⁹, R¹⁰, R¹¹ y R¹², independientemente entre sí, representan H, un grupo NR¹³R¹⁴, donde R¹³ y R¹⁴, independientemente entre sí, representan H o alquilo C₁-C₆, o un grupo de fórmula NH-CO-R¹⁵, donde R¹⁵ es alquilo C₁-C₆, o arilo C₁-C₆; con la condición de que al menos uno de R⁹, R¹⁰, R¹¹ o R¹² es un grupo NR¹³R¹⁴ o un grupo de fórmula NH-CO-R¹⁵, donde R¹⁵, R¹³ y R¹⁴ tienen los significados previamente mencionados.

3. **Composición farmacéutica según la reivindicación 2, que comprende un compuesto de fórmula (I) en donde**

A es CR¹, donde R¹ es H u OH;

R⁵ es H;

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO		Oficina Española de Patentes y Marcas	
<h1>INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA</h1>		 OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS ESPAÑA	
		ES 2 214 968 Nº de solicitud: 200300563 Fecha de presentación de la solicitud: 07.03.2003 Fecha de prioridad:	
INFORME SOBRE EL ESTADO DE LA TÉCNICA Int. Cl.: C07C 309/35, C07D 215/36, A61K 31/185, 31/47			
DOCUMENTOS RELEVANTES			
Categoría	Documentos citados	Reivindicaciones afectadas	
A	MOORE, M.B.: "The arthromortgic activity of sulfonated 2-methylphtalene". Journal of the American Chemical Society, 1941, Vol. 63, páginas 2049-2051. Página 2050, columna 1, 2º párrafo; tabla I.	1,2,5,9	
A	NICKLAUS, M.C.: "HIV-1 Integrase Pharmacophore: Discovery of Inhibitors through Three-dimensional Database Searching". J. Med. Chem., 1997, Vol. 40, páginas 920-929. Página 922, compuestos 4,5,10; página 924, columna 1, líneas 5-16.	1,3,9	
Categoría de los documentos citados X: de particular relevancia Y: de particular relevancia combinado con otros de la misma categoría A: refleja el estado de la técnica O: referido a divulgación no escrita P: publicado entre la fecha de prioridad y la de presentación de la solicitud E: documento anterior, pero publicado después de la fecha de presentación de la solicitud			
El presente informe ha sido realizado <input checked="" type="checkbox"/> para todas las reivindicaciones <input type="checkbox"/> para las reivindicaciones nº:			
Fecha de realización del informe		Examinador	Página
21.06.2004		H. Ayllagas Cancio	1/1

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO		Oficina Española de Patentes y Marcas	
<h2>Examen de fondo</h2>			
<ul style="list-style-type: none"> Examen de: <ul style="list-style-type: none"> novedad actividad inventiva suficiencia de la descripción 			
			

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO Oficina Española


MODELO DE UTILIDAD ("pequeña patente") Protección de invenciones "menores" (pero no menos rentables)

"Invenciones que dan a un objeto una configuración o estructura con una ventaja práctica para su uso o fabricación"

¿QUE SE PUEDE PROTEGER COMO MODELO DE UTILIDAD?

- ☞ UN UTENSILIO
- ☞ UN INSTRUMENTO
- ☞ UN APARATO
- ☞ UN DISPOSITIVO

La actividad inventiva o salto técnico cualitativo exigido para un Modelo de Utilidad es menor que para una Patente



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO Oficina Española

Ejemplo de modelo de utilidad

JOSE VALLE ARMESTO S.A. 1 7 4 4 HOJA UNICA



Madrid 31 AGO.

ESCALA VARIABLE



M. U. núm. 124.144

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a la solicitud de
UN MODELO DE UTILIDAD
a favor de JOSE VALLE ARMESTO S.A. de nacionalidad española, residente en Madrid, España, Avda. de Calvo Sotelo, 21, nº 1º B.

CADUCADO

El más práctico y sencillo de los ABRELATAS de bolsillo

124 144

MEMORIA DESCRIPTIVA
que se acompaña a la solicitud de
UN MODELO DE UTILIDAD
a favor de JOSE VALLE ARMESTO S.A. de nacionalidad española, residente en Madrid, España, Avda. de Calvo Sotelo, 21, nº 1º B.

por
"UN QUEL PERFECTOMADO DE APLICACIONES VARIAS"

Definición: esta memoria como su contenido indica a un útil o dispositivo de sencilla construcción y manejo que aún en contraposición de su tamaño peso y volumen, reúne notables ventajas por estar especialmente adaptado para que pueda tener cuatro aplicaciones diferentes, siendo de extraordinaria utilidad para las aseo de oseo y también para emplearlo en vin-jer, dina de campo, excursiones, etc.

Todos los indudables ventajas y otras que puedan deducirse de la descripción que harezco a continuación justifican la solicitud de registro que se

"Abrelatas con varias aplicaciones"
01/01/1967

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD

- Examen técnico y formal
- Publicación solicitud
- Plazo 2 meses para Oposiciones de Terceros
- No oposiciones Concesión
- Sí oposiciones
 - Traslado al solicitante
 - Plazo para contestar con posibilidad de modificar reivindicaciones
 - Examen oposiciones y contestación
 - Resolución definitiva


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Patente

- Duración: 20 años improrrogables (hasta 25 años para productos farmacéuticos y fitosanitarios)
- Con I.E.T. hecho por la O.E.P.M.
- Examen previo optativo
- Tramitación 📅 3 años
- Posibilidad de adiciones (mejoras de la patente)
- Coste 📄 600 Eur (PGC)/ 1200 Eur (PEM) (+ tasas anuales)

Modelo de Utilidad

- Duración: 10 años improrrogables
- Concesión: según oposiciones de terceros y resolución de la O.E.P.M.
- Tramitación 📅 1 año
- Sin adiciones
- Coste 📄 100 Eur (+ tasas anuales)



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿CUÁNDO SOLICITAR UNA PATENTE?

Antes de efectuar cualquier divulgación

solicitar la patente y después PUBLICAR

Cuando se tenga toda la información necesaria para redactar la solicitud de patente

.....Lo antes posible..... ¡Pero!

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿CUÁNDO SOLICITAR UNA PATENTE?

ventajas

- First to file
- Obtener financiación o licenciarla

inconvenientes

- Cambios
- 12 meses para extenderla a otros países

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿DÓNDE PATENTAR?

Las patentes son derechos territoriales



Importancia de la Fecha de prioridad

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿DONDE PATENTAR?

¿Dónde hay probabilidades de comercializar el producto patentado?

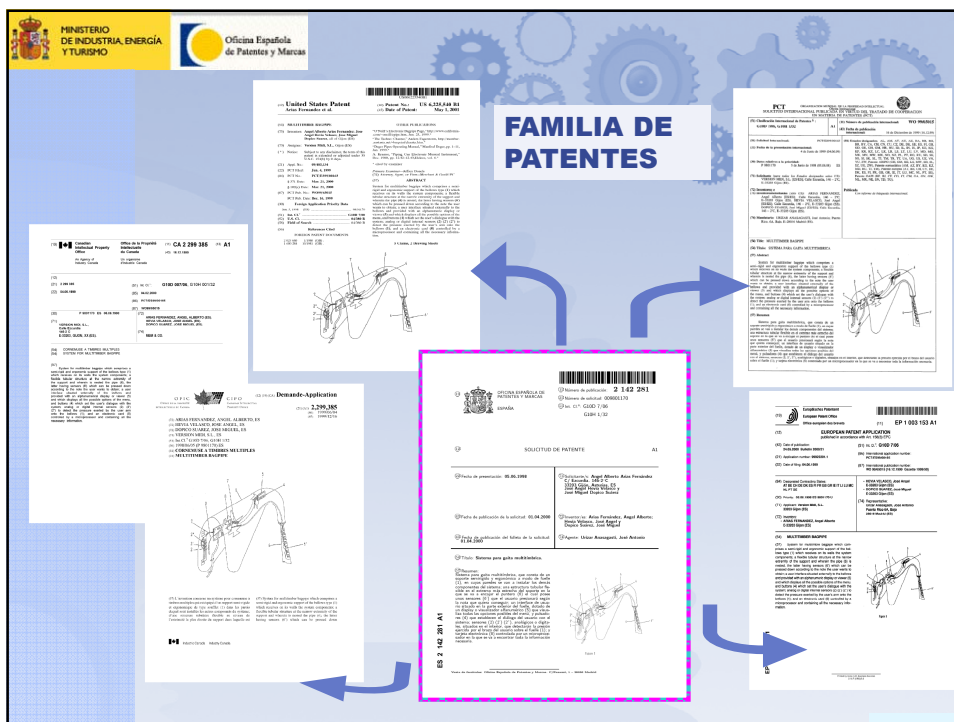
¿Cuáles son los principales mercados para productos similares?

¿Cuáles son los costos de patentar en cada uno de los mercados dónde va destinado el producto? y ¿cuál es mi presupuesto?

¿Dónde están los principales competidores?

¿Dónde se fabricará el producto?

¿Qué dificultades tendrá hacer valer los derechos de patente en un país determinado?



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿DÓNDE PATENTAR?

Vías de Protección :

- *Nacional : España (OEPM)*
- *Europa: Oficina Europea de Patentes (OEP): 38 países*
- *Internacional: Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) Tratado PCT, 142 países*

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Protección en España

MERCADO NACIONAL:

↓

OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS (OEPM)

Pº de la Castellana, 75. 28071 Madrid	Tfno.: 902 157 530 913495597	fax	www.oepm.es
--	---------------------------------	-----	-------------

↓

Si se concede, la patente quedará protegida en todo el territorio nacional y, por tanto, en dicho ámbito territorial el titular podrá ejercitar todos los derechos derivados del registro





TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES (Patent Cooperation Treaty PCT)

VENTAJAS DEL SISTEMA PCT

Los trámites hasta la publicación de la Solicitud e Informe de búsqueda se realizan en español.

En un plazo corto (entre 3 y 9 meses) se obtiene el Informe de Búsqueda y una Opinión Escrita, lo que permite valorar técnicamente la invención. Si el informe es favorable el solicitante optará por continuar con la tramitación. Si es desfavorable puede modificar las reivindicaciones o en último caso retirarse evitándose los elevados costes del procedimiento posterior.

El solicitante puede retrasar hasta 30 meses desde la fecha de presentación el inicio de las fases nacionales. Dispone de más tiempo para valorar económica y comercialmente la viabilidad de su invención sin incurrir en gastos inútiles.

La solicitud internacional supone un ahorro frente a los costes de multitud de solicitudes nacionales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

Una protección eficaz en el extranjero

PPH Patent Prosecution Highway

- Patent Prosecution Highway (PPH)
- La OEPM ha firmado nueve acuerdos bilaterales con las principales oficinas de PI del mundo: Estados Unidos de América, Canadá, Japón, Finlandia, Portugal, Rusia, Corea, México y República Checa.
- Este sistema permite a un solicitante de la OEPM pedir la tramitación acelerada en otra oficina que participe en el proyecto PPH, si las reivindicaciones de la solicitud han sido ya consideradas patentables por la OEPM.
- De esta forma se permite el intercambio de información entre oficinas, se evita la duplicación de esfuerzos y se aceleran los procedimientos de concesión.
- La utilización de este sistema no está sujeta a ninguna tasa adicional y es el propio solicitante quien expresamente debe pedirlo.


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

COSTE DE LA PATENTE



- Búsqueda del estado de la técnica
- Tasas oficiales de presentación
- Costes derivados de la utilización de un agente de P.I
- Tasas de mantenimiento
- Costes de traducción

PROGRAMA DE SUBVENCIONES OEPM

Fomento solicitudes Nacionales
Crédito: 230.000€ aprox.

Fomento solicitudes en el Exterior
Crédito: 3,6 millones € aprox.

el plazo de presentación de solicitudes es del 25 de marzo al 24 de abril de 2014.

Objetivo:
Apoyar financieramente el acceso a la Propiedad Industrial a PYMEs y a personas físicas con el fin de mejorar sus condiciones competitivas.

Objetivo:
Mejorar la competitividad de Empresas, Personas físicas y Organismos Públicos en el mercado exterior.

Concepto subvencionable:

- Tasa de solicitud de Patente o modelo de utilidad o del Informe sobre el Estado de la Técnica.
- Subvencionable hasta el 90% de cuantía.

Concepto subvencionable:

- Tasa de solicitud de Patente o modelo de utilidad o del Informe de búsqueda en oficinas extranjeras o procedimientos internacionales
- Tasas de traducciones
- Subvencionable hasta el 80% de la cuantía y el 90% destinado a PYMEs y personas físicas.




¿Y DESPUÉS?



¿QUÉ DERECHOS OTORGA LA PATENTE?

¿CÓMO COMERCIALIZAR LA TECNOLOGÍA PATENTADA?



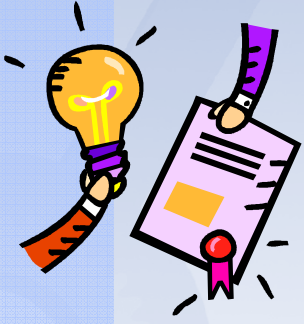
¿CÓMO HACER VALER LOS DERECHOS DE PATENTE?



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿QUÉ DERECHOS OTORGA LA PATENTE?

La patente confiere a su titular el derecho a impedir a cualquier tercero que no cuente con su consentimiento:



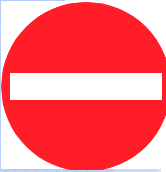
- La fabricación,
- el ofrecimiento,
- la introducción en el comercio
- la utilización de un producto objeto de la patente
- la importación o posesión del mismo para alguno de los fines mencionados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿QUÉ DERECHOS OTORGA LA PATENTE?

La utilización de un procedimiento objeto de la patente
el ofrecimiento de dicha utilización,

cuando el tercero sabe, o las circunstancias hacen evidente, que la utilización del procedimiento está prohibida sin el consentimiento del titular de la patente.



- El ofrecimiento
- la introducción en el comercio
- la utilización del producto directamente obtenido por el procedimiento objeto de la patente
- la importación o posesión de dicho producto para alguno de los fines mencionados.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

COMERCIALIZAR LA TECNOLOGÍA PATENTADA

Comercializar la invención patentada directamente

- Vender la patente
- Licenciar la patente
- Establecer alianza estratégica o empresa conjunta
otros que posean activos complementarios

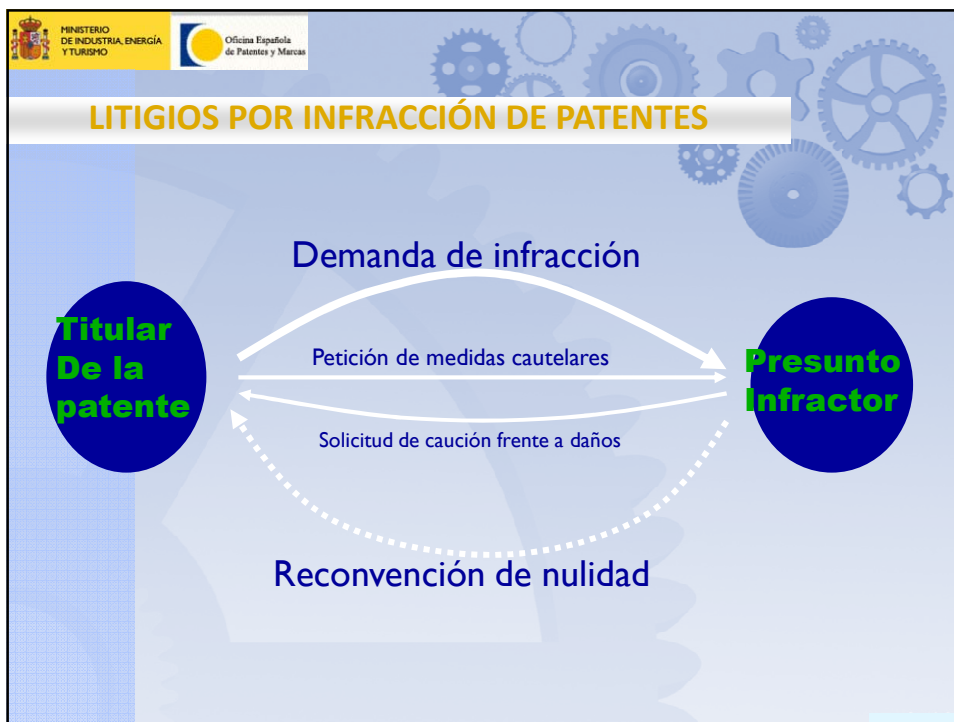


MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿CÓMO HACER VALER LOS DERECHOS DE PATENTE?

- el titular es el responsable
- debe vigilar que nadie infrinja su patente
- debe decidir si toma medidas, cuáles y cuándo





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
 EL PAÍS, domingo 2 de febrero de 2003

PUBLICIDAD

UN JUZGADO DE PAMPLONA PROHIBE A LABORATORIOS CINFA LANZAR UN MEDICAMENTO GENÉRICO POR INFRINGIR LAS PATENTES DE PFIZER

MADRID, 27 DE ENERO DE 2002

Hasta la fecha, ningún laboratorio ha conseguido lanzar al mercado español una especialidad farmacéutica de amlodipino que no infringa las patentes de Pfizer. Se da la circunstancia de que otro laboratorio que obtenía amlodipino de la firma Geason-Ritcher para su introducción en España fue también condenado por la Audiencia Provincial número 15 de Barcelona en sentencia de 2001. En la actualidad, las únicas especialidades farmacéuticas de amlodipino comercializadas en España son Norvas® de Pfizer y Astuda® de Almirall Prodesfarma, comercializado bajo licencia de Pfizer.

"La defensa de la propiedad industrial, es decir la protección de los resultados de la investigación, es algo prioritario para Pfizer y empleamos todos los recursos necesarios para que esta protección de la propiedad industrial sea efectiva", afirma Vicente Morales, Director de la División Legal de Pfizer.

La compañía Pfizer, el laboratorio farmacéutico que más recursos destina a I+D, investiga, desarrolla y fabrica medicamentos de prescripción y soluciones para el cuidado de la salud tanto humana como animal.

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Pamplona acaba de hacer pública una resolución en la que, con estimación de una solicitud de medidas cautelares formulada por Pfizer, se ordena a laboratorios Cinfa abstenerse de lanzar al mercado una especialidad farmacéutica genérica (EFG) de amlodipino que tenía previsto comercializar, por entender que dicha EFG infringe las Patentes ES 520.389 y EP 244.944 relativas a amlodipino, propiedad de Pfizer.

Además, en dicha resolución se ordena específicamente a los laboratorios Cinfa a abstenerse de utilizar, ofrecer o introducir en el mercado español cualquier especialidad farmacéutica que invada el ámbito de protección de dichas patentes y, en concreto, se le prohíbe ofrecer o comercializar sal de besilato de amlodipino obtenida por el procedimiento descrito en la Patente EP 599.220 titularidad de la firma LEK. Se da la circunstancia de que laboratorios Cinfa había alegado obtener su producto mediante el procedimiento descrito en esta última patente.

Infracción de las patentes ES-520.389 y EP-244.944

Licencia

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

MSD ACTÚA CONTRA LAS FORMULACIONES ILEGALES DE PROPECIA®[†]

Los laboratorios MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA (MSD) y la empresa distribuidora GUINAMA, S.L. han alcanzado un acuerdo para evitar la comercialización por ésta última del principio activo finasterida para su utilización en fórmulas magistrales para Alopecia Androgénica. Guinama, S.L. **se compromete a cesar en esta actividad y a indemnizar** a MSD, propietario de las patentes, con 100 millones de pesetas en caso de incumplimiento del acuerdo.

GUINAMA empresa distribuidora de productos químicos **INFORMA:**

- GUINAMA, S.L. ha comercializado el principio activo finasterida **infringiendo las patentes** propiedad exclusiva de MSD.
- Que la fabricación, importación, comercialización del principio activo finasterida para la realización de **fórmulas magistrales** para su utilización en Alopecia Androgénica, suponen una **ilegalidad**.
- Que se compromete al **cese inmediato** en cualquiera de estas prácticas y a pagar a MSD, legítimo propietario de las patentes, la cantidad de 100 millones de pesetas en caso de reincidencia, sin perjuicio de otras reclamaciones adicionales a que hubiera lugar.
- GUINAMA, S.L. comunica a sus clientes el **cese en la distribución** de este principio activo que está legalmente en el mercado con el nombre comercial de PROPECIA®.

MSD COMUNICA:




- MSD tomará acciones legales contra toda entidad o empresa que realice prácticas fraudulentas que pongan en peligro los legítimos derechos que protegen la investigación y las patentes de los productos farmacéuticos de MSD.
- MSD comunica que el único principio activo finasterida 1 mg autorizado por las Autoridades Sanitarias para el tratamiento de la Alopecia Androgénica o Calvicie Común está comercializado con el nombre de **PROPECIA®**.
- MSD advierte que no se responsabiliza de otros preparados de finasterida 1 mg de dudosa procedencia y calidad, puesto que pueden contener impurezas de origen desconocido y su eficacia puede verse muy disminuida tanto por su incorrecta dosificación como por una absorción inadecuada o insuficiente.
- Cualquier otro preparado de finasterida 1 mg para el tratamiento de la Alopecia Androgénica que no esté avalado por esta marca comercial es ilegal. **Sólo la marca PROPECIA® puede garantizar la seguridad, eficacia y calidad de este principio activo para el tratamiento de la Alopecia Androgénica.**

† Marca registrada de MERCK & Co., INC., Whitehouse Station, N.J., U.S.A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

¿POR QUÉ PATENTAR?

- Consolidar posición** en el mercado y obtener una ventaja competitiva
- Aumentar los beneficios** y mejorar el rendimiento de las inversiones
- Obtener **ingresos por licencias o cesiones**
- Acceder a nuevas tecnologías** mediante licencias cruzadas

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | Oficina Española de Patentes y Marcas

¿POR QUÉ PATENTAR?

- Acceder a nuevos mercados
- Disminuir riesgos de infringir derechos de terceros
- Incrementar la capacidad de obtener financiación
- Defender eficazmente las propias creaciones o desarrollos
- Dar una imagen positiva a la empresa





MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO | Oficina Española de Patentes y Marcas

Grandes empresas actuales fueron "start-up's" con origen en patentes compradas

Ejemplo: Rank Xerox

UNITED STATES PATENT OFFICE

2,297,691

ELECTROPHOTOGRAPHY

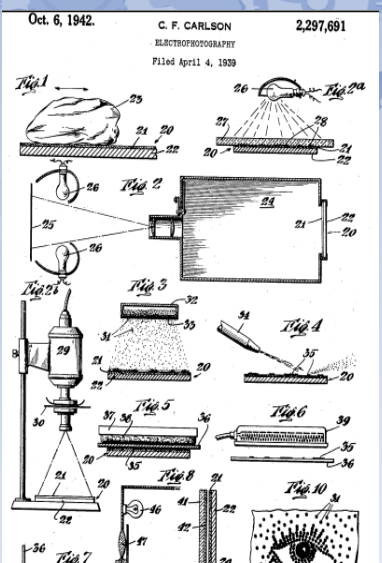
Chester F. Carlson, Jackson Heights, N. Y.

Application April 4, 1939, Serial No. 265,023

27 Claims. (Cl. 95-5)

This invention relates to photography. An object of the invention is to improve methods of photography and to provide improved means and devices for use in photography. Other objects of the invention will be apparent from the following description and accessories.

While a preferred embodiment of the invention is described herein, it is contemplated that considerable variation may be made in the method of procedure and the construction of parts without departing from the spirit of the invention. In the following description and in the claims



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

Conclusiones

- La Patente nos permite proteger invenciones de carácter técnico
- La patente debe extenderse a nuestros POTENCIALES MERCADOS y PROVEEDORES
- No siempre es recomendable patentar
- NO Patentar equivale a DEVALUAR un activo empresarial importante

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

Oficina Española de Patentes y Marcas

Conclusiones

- Proporciona a su titular un derecho “negativo”
- NO le otorga el derecho de explotación
- NO es garantía de “excelencia técnica”
- NO es garantía de éxito comercial
- Tiene carácter territorial

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Ventajas e inconvenientes de patentar

Ventajas	Inconvenientes
<ul style="list-style-type: none"> • La exclusividad permite realizar inversiones y obtener mayor rentabilidad sobre la inversión efectuada. • Derecho legal exigible y sólido. • Permite comercializar la invención (concesión de licencias). 	<ul style="list-style-type: none"> • Revela la invención a los competidores (al cabo de 18 meses). • Puede resultar caro. • La patente únicamente es oponible tras su concesión (puede llevar entre 4 y 5 años).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

No olvidar....

En general se cree que las patentes:

- Son fruto de la genialidad
- Significan siempre grandes descubrimientos científicos
- Pertenecen a grandes laboratorios o grandes centros de I+D públicos o privados
- Sin embargo la mayor parte de las patentes:
 - Son perfeccionamientos graduales pero no evidentes del Estado de la Técnica
 - Algunas de las invenciones más famosas fueron hechas por personas corrientes o inventores individuales
 - Algunas de las invenciones más famosas se basan en hechos fortuitos o accidentes que producen un resultado inesperado y se les da un uso comercial práctico

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Alternativas a las patentes

Divulgación de información (publicación)

- Es barato.
- Se evita que otros patentes la misma invención.
- No otorga exclusividad.
- Se revela la invención a los competidores.

Secreto (crear un secreto industrial)

- Barato (pero existe el coste de mantener la confidencialidad).
- No se revela la invención.
- No existe protección contra la ingeniería inversa o reproducción de la invención.
- Es difícil exigir mantenerlo.
- Los "secretos" suelen filtrarse bastante rápido.

No hacer nada

- No requiere ningún esfuerzo.
- No otorga exclusividad.
- A menudo los competidores se enteran de los detalles.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Oficina Española de Patentes y Marcas

Fin de la presentación

Muchas gracias

¿Dudas, preguntas?

Sugerencias

